

DECRETO N° **1345**

NEUQUÉN, **01 OCT 1999**

VISTO:

El Expediente SGC N° 4048-R-99 del registro de la Municipalidad de Neuquén, originado en la presentación efectuada por el agente Reyes Román del Carmen, L.P. N° 659/0, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes por el término de dos años, a partir del 24 de mayo del corriente año, de acuerdo al Artículo 65º) del Estatuto Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que adjunta fotocopia del certificado extendido por la Cámara en lo Criminal N° 2;

Que toma intervención en lo solicitado el señor Intendente Municipal, remitiendo los actuados a la Secretaría General y de Coordinación para su intervención;

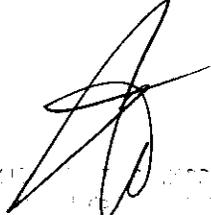
Que la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión gira la documentación a la Secretaría de Servicios Públicos para que informe al respecto;

Que la Secretaría de Servicios Públicos toma conocimiento de lo requerido por el agente Reyes Román del Carmen, L.P.N° 0659/0;

Que corren agregados Oficio N° 1870/99 de la Cámara en lo Criminal Segunda -Poder Judicial- y Oficio N° 2890/99 del Juzgado de Instrucción N° 4, por los cuales ponen en conocimiento la causa en la que se encuentra procesado el agente en cuestión;

Que por Informe N° 373/99 -Div. Coord. y Control- la Dirección de Personal, manifiesta que, atento a la solicitud de licencia sin goce de haberes con encuadre en el Artículo 65º) del Estatuto Municipal, formulada por el agente REYES, Román del Carmen, L.P. N° 659/0, D.N.I. N° 11.339.537, Clase 1954, Categoría 20, y al Oficio N° 1870/99 de la Cámara en lo Criminal Segunda del Poder Judicial de la ciudad de Neuquén, obrante a fs. 9; corresponde la elaboración de la norma legal pertinente mediante la cual se rechace la solicitud de licencia antes referida y se suspenda preventivamente al agente Reyes, con encuadre en el Artículo 46º) del Decreto N° 870/93 (Reglamento de Sumarios Administrativos) por el término que dure la sustanciación de la causa penal tramitada en el Juzgado

///...2º


SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Neuquén

///...2º

de Instrucción Nº 4, con efectividad al 28-05-99;

Que el mencionado agente prestaba servicios en la División Carpintería y Tapicería -Dirección de Mantenimiento General- de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Municipal -Subsecretaría de Servicios de la Secretaría de Servicios Públicos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** la solicitud de licencia sin goce de haberes con ----- encuadre en el Artículo 65º) del Estatuto Municipal, formulada por el agente REYES, Román del Carmen, L.P. Nº 659/0, D.N.I. Nº 11.339.537, Clase 1954, Categoría 20; por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º) **SUSPENDER** preventivamente, con efectividad al 28-05-99, al ----- agente Reyes Roman del Carmen, L.P. Nº 659/0, con encuadre en el Artículo 46º) del Decreto Nº 870/93 (Reglamento de Sumarios Administrativos) por el término que dure la sustanciación de la causa penal tramitada en el Juzgado de Instrucción Nº 4. El citado agente prestaba servicios en la División Carpintería y Tapicería -Dirección de Mantenimiento General- de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Municipal -Subsecretaría de Servicios de la Secretaría de Servicios Públicos; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal (Informe Nº 373/99).-

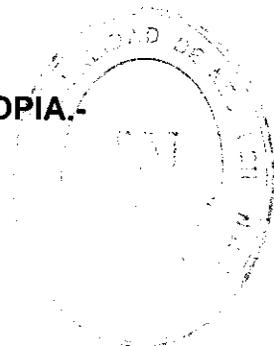
Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

acj.-

ES COPIA.-



**FDO) JALIL
MARTÍNEZ
HUMAR.-**

ALICIA F. HUMAR
Directora General de
Secretaría de Servicios
Municipales y Urbanos